

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24201 *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 703/1993, interpuesto por don Manuel Ladra González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 703/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por don Manuel Ladra González, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 18 de enero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ladra González contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 10 de febrero de 1993, por la que se desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de fecha 16 de diciembre de 1991, sobre solicitud de reconocimiento de actividad investigadora; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24202 *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 397/1992, interpuesto por don José Manuel Pérez García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 397/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, interpuesto por don José Manuel Pérez García, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 27 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pérez García contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 23 de noviembre de 1991, que declaró su actividad investigadora, no ha podido ser evaluada por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora por haber entrado el primer documento solicitando la evaluación en fecha posterior al 31 de diciembre de 1990; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24203 *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 5.476/1991, interpuesto por doña Inmaculada Robina Ramírez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5.476/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por doña Inmaculada Robina Ramírez, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia, el 5 de abril de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Rincón Rodríguez, en nombre y representación de doña Inmaculada Robina Ramírez, y declaramos la conformidad a Derecho de la Resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico de esta sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24204 *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 3.648/1991, interpuesto por don José Manuel Ollás Jiménez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.648/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, interpuesto por don José Manuel Ollás Jiménez, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia, el 24 de diciembre de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jacinto García Sainz, en nombre y representación de don José Manuel Ollás Jiménez, y declaramos la conformidad a Derecho de la Resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico de esta sentencia. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24205 *RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 244/93, interpuesto por don Eduardo Ruiz Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 244/93, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Eduardo Ruiz Fernández, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos